



Documento digital
firmado electrónicamente
Disposición SCA 7/2019



SERGIO FEDERICO VEGA
SECRETARIO DE COORD.
ADMINISTRATIVA
svega@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
05/09/2019 13:55:29
db0c105ec1cdb5d400e641aa1c29e740



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1.903, N° 2.095, la Ley N° 6.068, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Disposición UOA N° 35/19 y la Actuación Interna N° 30-00054230 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de servidores para servicios de red de datos para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, mediante la Disposición UOA N° 35/19, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 22/19, tendiente a lograr la adquisición citada, con las características descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II la integraron, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ochenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve con 01/100 (U\$S 86.669,01.-) IVA incluido.

Que, la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 19 de junio del 2019, habiéndose publicado el llamado como lo indica el ordenamiento, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y habiéndose cursado invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General

de Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso.

Que, en la fecha establecida se recibieron ofertas de las firmas TELEXTORAGE S.A., DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L., ACSYS S.A. y NEXSYS ARGENTINA S.A.

Que, se dio intervención al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas, indicando que: con relación a las ofertas presentadas por las firmas TELEXTORAGE S.A. y DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L. las mismas *“...cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1.”* Y que con relación a la oferta presentada por la firma NEXSYS ARGENTINA S.A. señaló que *“...la oferta presentada posee una discrepancia en su redacción respecto al requerimiento técnico correspondiente al ítem N° 1.5 del Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas. En este sentido, según se indica en la oferta, en fs. 156: “> 2 (cuatro) procesadores Intel Xeon Gold 6240 18C 150 W 2,6 GHz.”, para el análisis técnico se abre la siguiente ambigüedad: 1.4.1. Haciendo caso a lo expresado en números (2), se indica que la oferta no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1 indicado. 1.4.2. Haciendo caso a lo expresado en letras (cuatro), se indica que la oferta cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1 indicado.”*



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa

Que, finalmente, respecto a la oferta presentada por ACSYS S.A. indicó que la misma "...no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1 indicado, dado que para el ítem N° 1.12 del Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas: *"Debe tener como mínimo cuatro (4) puertos Gigabit Ethernet (GbE) en cobre (RJ45) para LAN"*, lo ofertado indica, en fs. 255: *"Puertos I/O: > 2 x 1Gbps Ethernet RJ45 Onboard"*, de lo cual se observa una reducción en la cantidad de puertos GbE requeridos."

Que, posteriormente, tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas, emitiendo el Dictamen CEO N° 19/19 el cual no recibió impugnaciones y recomienda *"Pre-adjudicar a la empresa TELEXSTORAGE S.A (CUIT:30-69688102-9) el Renglón N° 1, de la presente Licitación Pública N° 22/19; que tramita por Actuación Interna 30-00054230 cuyo objeto es la adquisición de dos (2) servidores para servicios de red de datos, nuevos y sin uso, para el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de especificaciones técnicas, por la suma de dólares estadounidenses sesenta y seis mil trescientos con 00/100 (u\$s 66.300.-) por todo concepto."*

Que, asimismo, recomendó rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa NEXSYS ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70174960-6), por no cumplir con lo establecido en el punto 10 del PCP donde dice: *"Las propuestas deberán presentarse en sobre perfectamente cerrado y su*

contenido deberá estar foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su representante legal o apoderado”, toda vez que omitió firmar y foliar la garantía de mantenimiento de oferta (fs.227/229 foliatura DCyC-MPF)...”, rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma ACSYS S.A. (CUIT: 30-70913685-9), para el presente proceso, por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para la presente, conforme se desprende del informe técnico del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DTIyC) - Oficina de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30-70936282-4), para el presente proceso, toda vez que tal como surge del documento electrónico N° 30 de fecha 24/06/2019 15:49hs. del sistema Ombú, agregada a la actuación interna digital por el Departamento de Compras y Contrataciones, dicha sociedad posee deudas con la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que, por las consideraciones expuestas corresponde adjudicar al oferente TELEXSTORAGE S.A. la Licitación Pública N° 22/19 en los términos y condiciones descriptas precedentemente.

Que, el adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 101 inciso b) y 115 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de recibida la orden de compra, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 764/19, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y conforme lo establecido en las Leyes N° 1.903, N° 2.095 y N° 5.915, la Resolución CCAMP N° 53/15;

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 22/19, por la que tramita la adquisición de servidores para servicios de red de datos, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma ACSYS S.A. (CUIT: 30-70913685-9), para el presente proceso, por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para la presente Licitación.

ARTÍCULO 3º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma DATA CLIENT DE ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30-70936282-4), para el presente proceso, toda vez que dicha sociedad posee deudas con la Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la empresa NEXSYS ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-70174960-6), por no cumplir con lo establecido en el punto 10 del PCP, toda vez que omitió firmar y foliar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar a la firma TELEXSTORAGE S.A (CUIT 30-69688102-9) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 22/19 "Adquisición de (2) dos servidores para servicios de red de datos, según características detalladas en el pliego de Especificaciones Técnicas, por la suma de dólares estadounidenses sesenta y seis mil trescientos (U\$S 66.300,00.-) por todo concepto.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el gasto por la suma de dólares estadounidenses sesenta y seis mil trescientos (U\$S 66.300,00.-) por todo concepto, imputable a la partida 4.3.6 del presupuesto general de gastos aprobado para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7°.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 8°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la orden de compra pertinente.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa

Público Fiscal, notifíquese a las firmas oferentes, a la Oficina de Infraestructura, a la Oficina Técnica y Administrativa, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones, a la Unidad Operativa de Adquisiciones, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria, y a la Unidad de Auditoría Interna.
Cumplido, archívese.